

REAL CÉDULA
DE SU Magestad

El Rey ha resuelto, que los Desertores aprehendidos con inmunidad, que siendolo de reincidencia se confinen al completo de los Cuerpos fixos de Filipinas, segun está mandado en Real órden de 11 de Octubre de 1787; queden relevados del año de prision, que á mas de los ocho de su destino, debian antes cumplir en sus respectivos Cuerpos, empleados con grillete en la mecánica del quartel, con arreglo á la resolucion de 11 de Junio de 1778. Lo que de su Real órden participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; debiendo ser comprendidos en esta determinacion los desertores de la referida clase, que actualmente se hallen presos. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 9 de Mayo de 1789.

MADRID

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE IBARRA.

AÑO DE MDCCCLXXXIX.



... sus Capas. Enterado S. M. de los parti-
... lires ocurridos en este asunto, y conforma-
... dose con lo que sobre él ha consultado el

que los Desertores apre-
... de la Guerra, se ha
... Don Juan Salmano, en la
... se tituló justa, y debida
... las Armas del que
... y que así se haga enter-
... satisfacción de este Oficio
... lo mismo en casos iguales
... Real resolución al
... para la propia
... de su mando.
... para su inteli-
... el que está en su
... años Arroyo
... de 1789

... de la Guerra, se ha
... Don Juan Salmano, en la
... se tituló justa, y debida
... las Armas del que
... y que así se haga enter-
... satisfacción de este Oficio
... lo mismo en casos iguales
... Real resolución al
... para la propia
... de su mando.
... para su inteli-
... el que está en su
... años Arroyo

D. Gerónimo Cavallero

de 1789